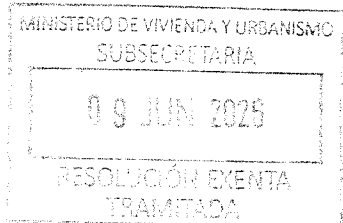


TRABAJANDO
PARA USTED

REFRENDADO

CCC /FRM/MARC
257/2026
DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

DISPONE TRANSFERENCIA AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRIENDO DE VIVIENDA REGULADOS POR EL DS. N°52, (V. Y U.), DE 2013/



09 JUN. 2026

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 852/

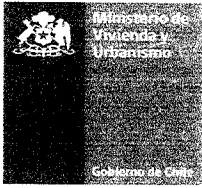
VISTOS: La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N°1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DS. N°52, (V. y U), de 2013, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; la Resolución Exenta N°1.184, (V. y U.), de 2022, que delega en el Jefe de la División de Política Habitacional la facultad de firmar las resoluciones que dispongan el pago de los subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; el convenio suscrito con fecha 7 de Noviembre de 2013, entre este Ministerio y el Banco del Estado de Chile, aprobado por Resolución Exenta N°9.364, (V. y U), de 2013; la Ley N°21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Exenta N°451, (V. y U.), de 2016, que establece el monto del subsidio adicional destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del Programa de Arriendo de Vivienda; la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante el DS. N°52, (V. y U.), de 2013, se establece el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, que otorga un subsidio destinado al financiamiento de una parte de la renta de arrendamiento, el que debe ser puesto por este Ministerio a disposición del arrendador.

b) Que con fecha 7 de noviembre de 2013, se suscribió entre este Ministerio y el Banco del Estado de Chile un convenio, aprobado por Resolución Exenta N°9.364, (V. y U), de 2013, en el cual se estableció el procedimiento para el pago del subsidio de arriendo a los beneficiarios de este subsidio habitacional.

c) Que en la cláusula primera del convenio citado en el considerando precedente, este Ministerio se obliga a poner a disposición del arrendador, según el contrato de arriendo respectivo, la renta de arrendamiento



TRABAJANDO PARA USTED

compuesta por el subsidio otorgado y el copago de renta realizado por el arrendatario o beneficiario en la cuenta corriente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual, previamente, se verificó si los beneficiarios se encontraban al día en el pago de la renta en la parte que les corresponde conforme a lo regulado en el DS. N°52 antes indicado.

d) Que la nómina correspondiente al mes de junio del presente año, con **37.865 beneficiarios**, emitida por el sistema de pago del subsidio de arriendo se encuentra debidamente aprobada por el Jefe de la División de Política Habitacional y da cuenta de un monto total a pagar de **290.774,8 unidades de fomento**.

e) Que conforme al artículo 50 bis del DS. N°52, (V. y U.), de 2013, los beneficiarios obtendrán un subsidio adicional destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del Programa, el cual deberá pagarse en el mes que fue activado su contrato.

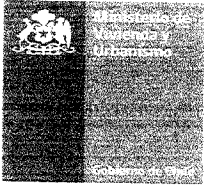
f) Que, según indica el considerando precedente, la nómina emitida por el sistema correspondiente a **1.445 beneficiarios**, cuyos contratos de arrendamiento fueron activados para el mes de junio del presente año, se encuentra debidamente aprobada por el Jefe de la División de Política Habitacional y da cuenta de un monto total a pagar de **1.445 unidades de fomento**, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese la transferencia al Banco del Estado de Chile, R.U.T. N°97.030.000-7, del monto de **292.219,8 UF** (doscientas noventa y dos mil doscientas diecinueve coma ocho unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su giro efectivo, que corresponde a los fondos para el pago del subsidio de arriendo y del subsidio adicional del mes de junio del presente año, conforme al desglose que se indica a continuación:

- 1.1. **290.774,8 UF** (doscientas noventa mil setecientos setenta y cuatro coma ocho unidades de fomento), por concepto de pago del subsidio de arriendo a que se refieren los considerandos b), c) y d), correspondiente a **37.865 beneficiarios**.
- 1.2. **1.445 UF** (mil cuatrocientas cuarenta y cinco unidades de fomento), por concepto de pago del subsidio adicional destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del programa de arriendo a que se refieren los considerandos e) y f), correspondiente a **1.445 beneficiarios**.

2. La identificación de los beneficiarios y la de sus montos individuales se encuentran singularizados en las nóminas correspondientes



TRABAJANDO
PARA USTED

al mes de **junio** del presente año, que se adjuntan a la presente resolución en formato PDF Acrobat, las que se entienden formar parte integrante de la misma.

3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 134, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio al Arriendo, correspondiente al programa presupuestario 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2026.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Carlos Huidobro
CARLOS HUIDOBRO DONOSO
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	11.981.011.000.-
CENTRO DE COSTO	051.-
ITEM	33-01-134.-
ID SIGFE	1072-
FECHA	05/06/26 vºBº <i>[Signature]</i>

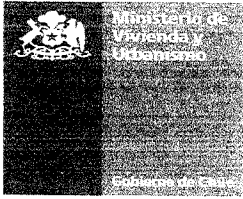
REFRENDACIÓN DIFIN

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Santiago viernes, 5 de junio de 2026

**TRABAJANDO
PARA USTED**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

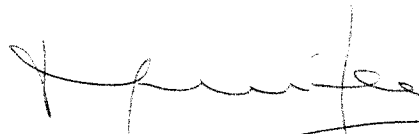
N° : 125 Folio SIGFE: 1072
NOMBRE DE LA ENTIDAD (servicio): MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID) : PE-SUB-00037
FECHA DE EMISIÓN : viernes, 5 de junio de 2026


Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar: SUBSIDIO DE ARRIENDO / MES DE JUNIO / 37.865 Y 1.445 BENEFICIARIOS	
Proveedor:	BANCO DEL ESTADO
Rut:	97030000-7

Programa Presupuestario	P01 - Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	
Imputación presupuestaria	33.01.134	
Año ejercicio presupuestario	2026	
Monto total contemplado en el presupuesto	\$	121.758.883.000
Monto comprometido a la fecha	\$	57.141.451.375
Monto comprometido por el acto administrativo 2026	\$	11.981.011.800
Monto compromisos Futuros	\$	-
Saldo Final	\$	52.636.419.825

Información adicional: DPH - 33.01.134 - BANCO DEL ESTADO --- SUBSIDIO DE ARRIENDO / MES DE JUNIO / 37.865 Y 1.445 BENEFICIARIOS - INT 257-26/DPH - N/A - N/A

Respecto a los gastos que puedan resultar comprometidos para los siguientes años, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.


Daniela Rodríguez Araya
Jefa Departamento de Contabilidad



AV. Libertador Bernardo O'Higgins #924, Santiago, Región Metropolitana

